



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0(38)8

27 JUN. 2014

"Por medio de la cual se archiva la actuación administrativa del Proyecto Integral de Desarrollo Urbano "La Alsacia" ubicado en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el parágrafo 3 del artículo 9 del Decreto 1490 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011;

CONSIDERANDO:

Que con ocasión del acaecimiento del Fenómeno de La Niña 2010-2011 que afectó a todo el territorio nacional, el Presidente de la República, en uso de las facultades conferidas por el artículo 215 de la Constitución Política, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública mediante Decreto 4580 del 7 de diciembre de 2010.

Que a raíz de la situación de desastre nacional, y con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 4821 de 2010 *"Por el cual se adoptan medidas para garantizar la existencia de suelo urbanizable, para los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la situación de desastre nacional y de emergencia económica social y ecológica nacional"*.

Que mediante Decreto Reglamentario 1490 de 2011, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 4821 de 2010", se fijaron los requisitos y procedimientos para la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano – PIDU, medida que permite la habilitación de suelo urbanizable necesario para conjurar la grave situación en los municipios del país, afectados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-299/11 en la revisión constitucional del Decreto - Legislativo 4821 de 2010, manifestó:

"Los PIDUs solo podrán ser adoptados en aquellos municipios, distritos y territorios directamente afectados por el fenómeno de la niña o en suelos estrictamente necesarios para atender a las personas que, afectadas por el mismo fenómeno climático, requieran ser trasladadas para ofrecerles atención mediante programas de reasentamiento que hagan parte de los mismos proyectos ordinariamente. Por esta razón, los PIDUs representan un mecanismo adecuado para reducir el periodo que usualmente se requiere para habilitar suelo y obtener las licencias respectivas. Para la Sala, el incremento súbito en el déficit habitacional debido a la ola invernal que dejó sin vivienda a un gran número de personas,

"Por medio de la cual se archiva la actuación administrativa del Proyecto Integral de Desarrollo Urbano "La Alsacia" ubicado en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima"

no podía ser atendido con los instrumentos jurídicos ordinarios vigentes al momento de sobrevenir el fenómeno ambiental causante de la crisis social y económica que se pretende conjurar".

Que mediante radicado 4120-E1-84626 del 5 diciembre de 2012, la Secretaría de Desarrollo Físico de la Gobernación de Tolima somete a consideración del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Documento Técnico de Soporte de un Proyecto Integral de Desarrollo Urbano denominado "La Alsacia", ubicado en el municipio de Cajamarca, departamento del Tolima, aportando las características generales del proyecto en concordancia con lo establecido en el Decreto 4821 de 2010 y Decreto 1490 de 2011.

Que mediante radicado 7230-2-007782 del 4 febrero de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitó a la Dirección Técnica del Servicio Geológico Colombiano "(...) *informar a este Ministerio cual es el riesgo que representa este volcán para la propuesta del PIDU*" debido a la cercanía del lote donde se proyecta ejecutar el Proyecto Integral de Desarrollo Urbano denominado "La Alsacia", con el Volcán Cerro Machín.

Que mediante comunicación 7230-2-007777 del 4 febrero de 2013, y una vez analizado el Documento Técnico de Soporte, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó a la Dirección General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD "(...) *informar a este Ministerio cuales son los planes y/o programas que su Dirección tiene para el Municipio de Cajamarca o si en tal caso se tiene contemplada la posibilidad de reubicación del casco urbano del Municipio dado el riesgo que el volcán representa para el mismo*". Lo anterior debido a que el Volcán Cerro Machín se encuentra aproximadamente a 7 kilómetros del casco urbano del municipio de Cajamarca.

Que mediante comunicación 4120-1-17465 del 1 marzo de 2013, la Coordinación del Observatorio Vulcanológico y Sismológico del Servicio Geológico Colombiano dió respuesta a la comunicación enviada el 04 de febrero de 2013 en los siguientes términos "(...) *el sitio La Alsacia está ubicado en un sector que podría ser afectado por uno, varios o todos los eventos tipo flujo piroclastos tanto por proyección balística como por transporte eólico; lo que conlleva a considerar que en el caso de presentarse una erupción del volcán Cerro Machín, el sector se vería totalmente afectado al igual que todo el casco urbano del municipio de Cajamarca y sus alrededores*".

Que mediante comunicación 4120-E1-35615 del 26 abril de 2013, la Dirección General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, dió respuesta a la comunicación enviada en febrero 4 de 2013, precisando entre otros aspectos que:

"(...) en el caso de asentamientos poblacionales que se localicen en áreas de alto riesgo no mitigable se requiere:

- a. *El desarrollo de los estudios soporte para el conocimiento y valoración del riesgo, la evaluación rigurosa de las características y nivel de amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo, con base en información de los aspectos territoriales, ambientales, físicos, poblacionales, sociales y económicos involucrados (deben contemplar la evaluación y zonificación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo) y la identificación y caracterización de escenarios de riesgo presentes, su análisis y monitoreo.*
- b. *La formulación de estudios para la reducción del riesgo, que incluyen la intervención correctiva (medidas y obras de mitigación y un potencial reasentamiento) y*

"Por medio de la cual se archiva la actuación administrativa del Proyecto Integral de Desarrollo Urbano "La Alsacia" ubicado en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima"

prospectiva (relacionada con una planificación de un nuevo asentamiento) y la protección financiera.

- c. *Si es necesaria, la formulación y ejecución de un Plan para el Reasentamiento del asentamiento y/o de una estrategia económica y de acompañamiento técnico y social que viabilice el asentamiento individual de la población hacia otras zonas.*
- d. *El adelanto del reasentamiento de la población y de las actividades productivas y de infraestructura y equipamientos.*
- e. *El adelanto de medidas de recuperación y restauración de las condiciones iniciales de esos suelos y el adelanto de medidas de salvaguarda para que las áreas objeto de reasentamiento no se vuelvan a ocupar (...)"*

Que mediante comunicación 7230-2-084626 del 22 mayo de 2013, y con motivo de las respuestas emitidas por el Servicio Geológico Colombiano y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD respectivamente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitó al municipio de Cajamarca "(...) informe si el municipio de Cajamarca ha adelantado el estudio de soporte para el conocimiento y valoración del riesgo, la evaluación rigurosa de las características y nivel de amenazas, vulnerabilidad y/o riesgo, con base en información de los aspectos territoriales, ambientales, físicos, poblacionales, sociales y económicos involucrados (deben contemplar la evaluación y zonificación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo) en el sector donde se ubica el PIDU (...)"

Que de acuerdo con la revisión efectuada en enero de 2014 en el Sistema de Gestión Documental SIDGMA, en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2013, acerca de la documentación radicada sobre el Proyecto Integral de Desarrollo Urbano "La Alsacia", no se evidencia radicación alguna relacionada con dicho proyecto.

Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: "*Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (Subrayado fuera de texto)

Que vencido el término establecido en el artículo antes mencionado, se entiende que la Secretaría de Desarrollo Físico de la Gobernación del Tolima ha desistido de su solicitud, por tanto se ordena el archivo de la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se archiva la actuación administrativa del Proyecto Integral de Desarrollo Urbano "La Alsacia" ubicado en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima"

RESUELVE:

Artículo 1. ARCHIVAR la actuación administrativa que inició con la presentación de la propuesta de Proyecto Integral de Desarrollo Urbano denominado "La Alsacia", ubicado en el municipio de Cajamarca, departamento del Tolima, radicado mediante comunicación 4120-E1-84626 del 5 diciembre de 2012, por parte de la Secretaría de Desarrollo Físico de la Gobernación del Tolima, para prefactibilidad, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. NOTIFICAR personalmente al Secretario de Desarrollo Físico de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces, en su calidad de promotor del Proyecto Integral de Desarrollo Urbano denominado "La Alsacia", ubicado en el municipio de Cajamarca, departamento del Tolima, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 27 JUN. 2014



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de vivienda, ciudad y territorio

